

**ACTA DIECIOCHO - DOS MIL DOCE (18-2012).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día lunes treinta de julio de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representante de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 15-2012, 16-2012 y 17-2012 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 15-2012, 16-2012 y 17-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°.

Solicitud de dispensa para la contratación de Sergio Leonel Gómez Bravo, como Auxiliar de Cátedra, de las carreras de Ingenierías, del Centro Universitario de Oriente. 3°. Justificación para la plaza de Auxiliar de Cátedra para el área básica de Matemática y Física, de las carreras de Ingeniería. 4°. Oficio presentado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, solicitando la interpretación de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5°. Transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2012, del Consejo Superior Universitario, referente a la resolución de la Corte de Constitucionalidad en cuanto al retiro obligatorio por edad. 6°. Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, relacionado a la hora de contratación dejada en vacante por el Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos. 7°. Oficio del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando respuestas a los oficios remitidos por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. 8°. Oficio remitido por Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, Auxiliar de Laboratorio I de la carrera de Médico y Cirujano. 9°. Concesión de Licencia sin goce de sueldo para la Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier. 10°. Solicitud de autorización para el establecimiento de un servicio de librería en el Centro Universitario de Oriente. 11°. Aceptación de donaciones. 12°. Informe del trabajo realizado en la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. 13°. Cuadros de promoción docente. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Contrataciones personal docente. 16°. Oficio presentado por

la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, en relación a la solicitud de contratación de un profesional docente a tiempo completo. 17°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud de dispensa para la contratación de Sergio Leonel Gómez Bravo, como Auxiliar de Cátedra, de las carreras de Ingenierías, del Centro Universitario de Oriente.**

Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia DARHS-178-2012, de fecha quince de mayo de dos mil doce, firmado por el Licenciado Juan Ismael Osorio Cortez, Profesional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Licenciada Lucrecia Rossal de Gálvez, Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el referido oficio, se indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el auxiliar de cátedra Sergio Leonel Gómez Bravo, no puede ser contratado en el segundo semestre 2012, porque ya había prestado servicios de la misma categoría (auxiliar de cátedra) por dos años en la Facultad de Ingeniería. El Coordinador de las carreras de Ingenierías de esta Unidad Académica, Ingeniero Luis Fernando Quijada Beza, en su oficio con referencia CICYSC. 039-2012, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, solicita al Consejo Directivo la contratación de Sergio Leonel Gómez Bravo, indicando que dicha contratación es indispensable para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por la auxiliatura que presta en el área profesional. Este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la solicitud presentada por el Coordinador de las carreras de Ingenierías de este Centro. **II.** Solicitar al Consejo Superior Universitario, la dispensa para la contratación en el presente semestre de Sergio Leonel Gómez Bravo, como auxiliar de cátedra, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario de Oriente. -----

**TERCERO: Justificación para la plaza de Auxiliar de Cátedra para el área básica de Matemática y Física, de las carreras de Ingeniería.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 039-2012, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce. En el mismo, el Ingeniero Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería, presenta la justificación para la plaza de Auxiliar de Cátedra para el área básica de Matemática y Física, de las carreras de Ingeniería. Manifiesta que el auxiliar de cátedra, apoyará a los catedráticos de Matemática Básica 1, Matemática Básica 2, Matemática Intermedia 1, Matemática Intermedia 2, Matemática Intermedia 3, Física Básica, Física I y

Física II. También apoyará en los laboratorios de los cursos de física y en los talleres de los cursos de matemática. El oficio lo firman el Coordinador y los profesores del área básica de las carreras de Ingeniería. Después de dar lectura al oficio, se somete a votación y el resultado es el siguiente: votó a favor el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y el Licenciado Alberto Genesisio Orellana Roldán. Los votos en contra fueron emitidos por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y por el estudiante Leonel Oswaldo Guerra Flores. Los miembros de Consejo Directivo que votaron en contra, manifiestan que es de su criterio la optimización de los recursos del Centro; además por el cumplimiento del principio de equidad dentro de las carreras de esta Unidad Académica. El planteamiento lo basan en la fracción 16.12, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que el Consejo Directivo debe: "Velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro." También indican que los fondos asignados para el auxiliar de cátedra para el área básica de Matemática y Física de las carreras de Ingeniería, deben ser asignados en aquellas carreras que tengan mayor necesidad de contratación de docentes, sin exclusión de las mismas carreras de Ingeniería, a la cual está asignado dicho recurso. Los miembros de Consejo Directivo que votaron a favor, expresaron que de igual manera están a favor del principio de equidad y que consideran justo que también se otorguen los recursos necesarios en las diferentes carreras del Centro. Que el voto a favor corresponde a que los recursos ya estaban asignados para el auxiliar de cátedra para el área básica de Matemática y Física de las carreras de Ingeniería. Este Organismo, por MAYORÍA **ACUERDA:** No aprobar la contratación del auxiliar de cátedra para el área básica de Matemática y Física de las carreras de Ingeniería. -----

**CUARTO: Oficio presentado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, solicitando la interpretación de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha cinco de julio de dos mil doce, en el cual el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Pedagogía de esta Unidad Académica, solicita la interpretación sobre los requisitos de graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa; al tenor de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San

Carlos de Guatemala. La duda surgió, en virtud de que para la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, el Ejercicio Profesional Supervisado se constituyó como un curso que es requisito para cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 22, de Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b) Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Pedagogía de este Centro, que el estudiante de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, ha cumplido con el inciso a) del artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de haber realizado el Ejercicio Profesional Supervisado, el estudiante debe únicamente realizar el trabajo de graduación. -----

**QUINTO: Transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2012, del Consejo Superior Universitario, referente a la resolución de la Corte de Constitucionalidad en cuanto al retiro obligatorio por edad.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de junio de dos mil doce. En el mismo, el Consejo acordó: “2) Dar cumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad, la que decreta la suspensión provisional del numeral 5) del artículo 77, y artículo 77 bis del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y los artículos 12 y 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia se indica a los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que procedan a notificar a los interesados de la resolución antes señalada.” Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 11-2012, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Notificar al Licenciado José Israel Pérez Posadas, de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SEXTO: Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, relacionado a la hora de contratación dejada en vacante por el Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC -75-2012, de fecha nueve de julio de dos mil doce, remitido por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. Al oficio, se adjunta el oficio presentado por el Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos, en donde manifiesta su renuncia irrevocable a la plaza sesenta y cinco, para impartir el Laboratorio de Bioquímica. El Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, indica que debido a las situaciones que se han dado por parte de la Licenciada Jennifer Andrino en la carrera de Médico y Cirujano, solicita que la hora dejada en vacante por el Licenciado Patzán Mijangos, sea asignada al Médico Esli Armando Calderón Juárez, para la cátedra de Conducta Colectiva de primer año y que el Médico Rory René Vides Alonzo, tenga tres horas para trabajar con el Programa de EPS Rural de sexto año, esto tomando en cuenta el incremento de estudiantes a supervisar en los Puestos de Salud. Este Organismo **ACUERDA:** Informar al Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, que este Consejo Directivo acordó en el punto Décimo Noveno, inciso 19.8, subinciso 19.8.1, del Acta 16-2012, de fecha nueve de julio de dos mil doce, contratar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales para impartir el curso de Laboratorio de Bioquímica. - - - - -

**SÉPTIMO: Oficio del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando respuestas a los oficios remitidos por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales.** Se tiene a la vista el oficio con referencia SINDINUSAC-28-07-2012, en el que la Organización Sindical solicita que se dé respuesta a la Profesora Jennifer Andrino Velazco de Morales, a la petición de ampliación de horario. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la solicitud del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir un informe circunstanciado al Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando la situación de la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. - - - - -

**OCTAVO: Oficio remitido por Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, Auxiliar de Laboratorio I de la carrera de Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista el oficio con fecha treinta de julio de dos mil doce, firmado por Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, Auxiliar de Laboratorio I de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En el oficio remitido, expone que

el doce de abril de dos mil doce, envió un oficio al Consejo Directivo, en donde manifestaba el trato inhumano a la que está expuesta por parte de la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales y a la fecha, no ha recibido respuesta para solucionar la situación con la Licenciada Andrino. Derivado de ello, manifiesta que el veintitrés de julio de dos mil doce, tres grupos de estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano, le solicitaron la verificación de asistencia o la entrega de algún reporte del curso de Bioquímica, pues a ellos no les aparece calificación y la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, les indicó que Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, es la responsable de llevar esos controles. Por la tarde de ese día, Pineda Gutiérrez recibió una llamada de la Licenciada Andrino, en la que le decía que si ella no recepcionaba los reportes de laboratorio, les pondría cero a los referidos estudiantes. La Auxiliar de Laboratorio I de la carrera de Médico y Cirujano, solicita respuesta y solución por escrito a la problemática que ha generado la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, en el desarrollo de las actividades del laboratorio de la carrera de Médico y Cirujano. Al oficio, adjunta la impresión de un mensaje de correo electrónico, fotocopia de un oficio enviado por la Licenciada Andrino, dos listados de estudiantes y fotocopia simple del contrato de la Auxiliar de Laboratorio I. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo manifestado por Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez, Auxiliar de Laboratorio I de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro. II. Remitir un informe circunstanciado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando la situación de la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. -----

**NOVENO: Concesión de Licencia sin goce de sueldo para la Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier.** Para efectos consiguientes se conoce el formulario de solicitud de licencia de fecha uno de junio de dos mil doce, firmado por la Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier, profesora interina de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la plaza cuarenta y siete (47), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.22, por el motivo de realizar estudios de postgrado en Responsabilidad Social Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la

Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - -

**DÉCIMO: Solicitud de autorización para el establecimiento de un servicio de librería en el Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la nota con fecha veinte de julio

de dos mil doce, enviada por Walter René Morán Sosa, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio físico para el establecimiento de una librería en el que se pueda brindar servicio de fotocopias, internet, levantado de texto, impresión de documentos y encuadernado, a todos los usuarios de este Centro. El área que solicita, es la del ingreso al edificio antiguo, comprometiéndose a la construcción del local y a realizar las instalaciones necesarias, deduciéndolas posteriormente de la renta que deba pagar.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el

procedimiento para la adjudicación del establecimiento de una librería dentro de las instalaciones de este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por Walter René Morán Sosa. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Aceptación de donaciones. 11.1 Aceptación de donación de equipo de cómputo.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio de fecha veinticinco

de julio de dos mil doce, firmado por los estudiantes de las carreras de Administración de Empresas, Ciencias Económicas y Pedagogía de esta Unidad Académica, en el cual hacen entrega de seis (6) computadoras de escritorio. Al referido oficio, se adjunta copia de la factura por un monto total de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.26,250.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las

fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este

Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de seis (6) computadoras de escritorio, con

un valor de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.26,250.00). **II.** Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo de computación será asignado con tarjeta de responsabilidad al Licenciado David Estuardo Villatoro Arévalo, encargado del Laboratorio de Cómputo del Centro Universitario de Oriente. **III.** Agradecer a los estudiantes de las carreras de Administración de Empresas, Ciencias Económicas y Pedagogía, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en seis (6) computadoras de escritorio. - - -

**11.2 Aceptación de donación de equipo de cómputo.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, firmado por los estudiantes de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, en el cual hacen entrega de diez (10) computadoras de escritorio. Al referido oficio, se adjunta copia de la factura por un monto total de TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.32,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la donación de diez (10) computadoras de escritorio, con un valor de TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.32,000.00). **II.** Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo de computación será asignado con tarjeta de responsabilidad al

Ingeniero Civil Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. **III.** Agradecer a los estudiantes de las carreras de Ingeniería, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en diez (10) computadoras de escritorio. - - - **11.3 Aceptación de donación de un cerdo reproductor raza Newsham.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia CZ-058-2012, de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, firmado por el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, en el cual solicita se acepte la donación de un cerdo reproductor, raza Newsham, de ocho meses de edad aproximadamente, con un peso de doscientas ochenta y seis libras, donado por el Licenciado Mario España, propietario de Granjas María Luisa. El monto total de la donación asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,288.00).



**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un cerdo reproductor, raza Newsham, de ocho meses de edad aproximadamente, con un peso de doscientas ochenta y seis libras, con un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,288.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el cerdo reproductor será asignado con tarjeta de responsabilidad al Licenciado Héctor Armando Flores Morales, administrador de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer al Licenciado Mario España, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un cerdo reproductor. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Informe del trabajo realizado en la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el informe presentado por el Licenciado Héctor Armando Flores Morales, Administrador de la Granja Pecuaria de esta Unidad Académica. En el informe el Licenciado Flores Morales, indica haber obtenido un total de ingresos de Setenta y cuatro mil seiscientos veintinueve quetzales con cincuenta centavos (Q.74,629.50), recibidos por concepto de venta de huevos, leche, lechones, ovinos, caprinos y animales de descarte. Como se trata de un programa productivo, las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen que el 10% de los ingresos son retenidos para los fondos propios de la Universidad, que del total ingresado corresponde a Siete mil cuatrocientos sesenta y dos quetzales con noventa y cinco centavos (Q.7,462.95). Del subtotal, se ha gastado la cantidad de Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q.55,667.86), utilizados en compra de concentrados para todas las especies de la granja y compra de doscientas gallinas de dieciocho semanas. Dentro del informe, se explica a detalle las actividades ordinarias y las gestiones externas que se realizan en la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo “administrar el Centro”, según lo establece la fracción 16.1, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo

citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe presentado por el Administrador de la Granja Pecuaria de esta Unidad Académica. II. Indicar que el informe recibido del trabajo realizado en la Granja Pecuaria durante el primer semestre del año dos mil doce, es satisfactorio. III. Solicitar a la carrera de Agronomía, presente un informe del subprograma de Docencia Productiva. -----

**DÉCIMO TERCERO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia COMEVAL 44/2012, de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, firmado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 254/2012, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-199/2012, de fecha trece de julio de dos mil doce, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Marlon Leonel Bueso Campos y Fredy Samuel Coronado López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 254/2012, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-199/2012, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 254/2012 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref.

DEPPA.CP-199/2012, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, registro de personal 18136, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del diecisiete de junio de dos mil doce; **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, registro de personal 980925, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de julio de dos mil doce. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. 14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Josué David Hernández Díaz**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199919796**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD CLÍNICA DE LA PRUEBA DE TAMIZAJE INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO (IVAA) Y SU COMPARACIÓN HISTOPATOLÓGICA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Josué David Hernández Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Josué David Hernández Díaz**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD CLÍNICA DE LA PRUEBA DE TAMIZAJE INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO (IVAA) Y SU COMPARACIÓN HISTOPATOLÓGICA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante

**Hernández Díaz** a los siguientes profesionales: Doctor Alejandro José Parrilla Bosque, Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul y Doctor Henry Estuardo Zabaleta. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del jueves dos de agosto de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Hernández Díaz**, al Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, al Doctor Javier Kroker Vásquez y al Doctor Luis Daniel Barrios Morales. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Adolfo Porras Argueta**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200440146**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS DE BARRO ELABORADOS ARTESANALMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Adolfo Porras Argueta**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Adolfo Porras Argueta**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS DE BARRO ELABORADOS ARTESANALMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Porras Argueta**, a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles ocho de agosto de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que

participen en calidad de Padrinos del estudiante **Porras Argueta**, a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, al Maestro en Artes Jaime René González Cámara y a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. -----

**DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente. 15.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 15.1.1**

Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZET**, acredita el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil cuarenta y nueve (3,049). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, con registro de personal 20060144, acreditando el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número tres mil cuarenta y nueve (3,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,435.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS** (Q.78.13), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diez horas con treinta minutos a once horas con cincuenta y cinco minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **INFORMÁTICA APLICADA**, en el segundo ciclo de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico. II. Indicar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210220**, por uno punto veinticinco (**1.25**) hora mes. -----

**15.2 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.** **15.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES MORALES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil trescientos ochenta y ocho (1,388). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES**, con registro de personal 20000142, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil trescientos ochenta y ocho (1,388); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q. 8,036.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.437.50), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir el **MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE GRANJA**, en el octavo ciclo de la carrera de Zootecnia;

**Administrar la Granja Pecuaria**, del Centro Universitario de Oriente; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HÉCTOR ARMANDO FLORES MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210220**, por siete (**7**) horas mes. - - - **15.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DUARTE PAREDES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, con registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,722.00), más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q. 93.75), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce horas con treinta minutos a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones

específicas: **IMPARTIR EL MÓDULO DE APICULTURA**, en el octavo ciclo de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210220**, por uno punto (**1.5**) hora mes. -----

**15.3 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 15.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ**, acredita el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, con registro de personal 20080286, acreditando el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de IDIOMA EXTRANJERO I**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HUGO RENATO GONZÁLEZ**,



que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **15.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LIRA ALDANA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, con registro de personal 20090634, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado catorce mil cincuenta y uno (14,051); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN ESCOLAR II**, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y siete

(37), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **15.3.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, con registro de personal 20070570, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiada ocho mil novecientos tres (8,903); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA**, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y cinco (**45**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **15.3.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN GONZÁLEZ FAJARDO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GONZÁLEZ FAJARDO**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN GONZÁLEZ FAJARDO**, con registro de personal 20091234, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado siete mil novecientos nueve (7,909); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,296.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DIDÁCTICA II**, en el cuarto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa; **PLANTEAMIENTO EDUCATIVO**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **EDWIN GONZÁLEZ FAJARDO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta y nueve (**69**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **15.3.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VACARO BUEZO**, acredita el título

de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiado dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve (16,859); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, en el segundo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - **15.3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VACARO BUEZO**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiado dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve (16,859); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **EDWIN GIOVANY VACARO BUEZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **15.3.7** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO RAMÍREZ ORELLANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMÍREZ ORELLANA**, acredita el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JORGE MARIO RAMÍREZ ORELLANA**, con registro de personal 20110516, acreditando el título

de Licenciado en Informática y Administración de Negocios, colegiado nueve mil doscientos veintisiete (9,227); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,296.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ADMINISTRACIÓN GENERAL II**, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa; **PROGRAMACIÓN**, en el octavo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JORGE MARIO RAMÍREZ ORELLANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta y ocho (**68**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **15.3.8** Se tiene a la vista el expediente de **NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÍN CIRAMAGUA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA**, con registro de personal 20111033, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil doscientos doce (11,212); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL**

**CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,148.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN GENERAL II**, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **NOÉ ARMANDO CERÍN CIRAMAGUA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

#### **15.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**15.4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho

(6,458), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los lunes y los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar la UNIDAD DE TESIS**, en el segundo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **15.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA BUEZO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, con registro de personal 20101447, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (4,689), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de



**SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los lunes y los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO PROCESAL PENAL I**, en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - -

**DÉCIMO SEXTO: Oficio presentado por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, en relación a la solicitud de contratación de un profesional docente a tiempo completo.** Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-024-2012, de fecha veintiséis de julio de dos mil doce, enviado por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora de la carrera de Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica. En el oficio, la Maestra Prado Díaz, hace referencia al oficio enviado a este Organismo, solicitando la contratación de un profesional docente a tiempo completo, para impartir los cursos de Ingeniería Sanitaria, Producción Limpia e Introducción a la Cartografía (con énfasis en ambiente), a lo cual Consejo Directivo en el punto Segundo, del Acta 17-2012, acordó nombrar al Licenciado Químico Abner Mardoqueo Rodas Arzet, para impartir el curso de Producción Limpia y al Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, para impartir los cursos de Ingeniería Sanitaria e Introducción a la Cartografía (con énfasis en Ambiente), de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. La carrera propone al Honorable Consejo Directivo, la contratación del Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, para impartir los tres cursos mencionados. Hace saber la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que la propuesta obedece al análisis detallado y minucioso que se realizó en el seno de la carrera y que el contenido de estos cursos, son propios del ramo de la Ingeniería Civil y de la Ingeniería Industrial aplicados a la Gestión Ambiental Local. Por lo antes expuesto, la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, solicita al Honorable Consejo Directivo revisar el punto Segundo, del Acta 17-2012 y avale la propuesta de contratar a un profesional de Ingeniería Civil, a

tiempo completo, para que imparta los cursos de Ingeniería Sanitaria, Producción Limpia e Introducción a la Cartografía (con énfasis en ambiente) y además, desarrolle actividades del programa de extensión y servicio, supervisar y evaluar prácticas ambientales, desarrollar foros ambientales, promocionar y publicitar la carrera, asesoría de trabajos de graduación e investigación establecidas en el plan de trabajo de la carrera para el año 2012. Este Organismo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo del punto Segundo, del Acta 17-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el que literalmente dice: "I. Nombrar al Licenciado Químico Abner Mardoqueo Rodas Arzet, para impartir el curso de Producción Limpia, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, de esta Unidad Académica. II. Nombrar al Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, para impartir los cursos de Ingeniería Sanitaria e Introducción a la Cartografía (con énfasis en Ambiente), de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, de esta Unidad Académica. - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:50 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesisio Orellana Roldán y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **17.2** Ingresó (17:00) Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **17.3** Se retiró (18:25) Leonel Oswaldo Guerra Flores, momento en el que se discutía el punto Tercero, de la presente acta. - - - **17.4** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesisio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**